Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 702

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES – MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 431.493.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES – MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 431.493 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 431.493, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DLIC N° 213/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución DGAF N° 200, de fecha 25 de setiembre de 2023, la cual dispuso la autorización del proceso, la aprobación de las bases y condiciones y la constitución del comité de evaluación.

Que, en fecha 06 de noviembre de 2023, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobre Virtual y el 07 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobre Físico, donde se han presentado los siguientes oferentes: PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Vicente Pérez, Lic. Leticia Segovia, Dra. Jadiyi Filippini, Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzzi ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio 07 de noviembre de 2023 y fecha de culminación 14 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente: Punto 15. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere y recomienda: a) Adjudicar a la firma PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L., en virtud a que la misma cumple con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 702

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES – MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 431.493.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023.

Que, el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 - De Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: *"... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".* (Sic).

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023. Los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2024 y ejercicio fiscal 2025.

Que, así mismo, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N.° 895/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

Lic. Mónica Ayala
Unidad de ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 702

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES – MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 431.493.

Asunción, 23 de Noviembre de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 79/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 431.493**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.											
ITEM N°	Código de catalogo	Producto	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	42295508 - 9999	Implante auditivo	Unidad	KIT - JUEGO	MED - EL	AUSTRIA	5	10	269.500.000	1.347.500.000	2.695.000.000
Totales										1.347.500.000	2.695.000.000

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO: GUARANÍES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.
MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.

Artículo 2° **DISPONER** que la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (DGGIES), sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° **ESTABLECER** que los contratos de adjudicación, sean suscritos por el Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (DGGIES).

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2024 y 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Sánchez
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL